



X legislatura

Año 2023

Parlamento
de Canarias

Número 161

28 de marzo

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 16 de marzo de 2023, relativo a las subvenciones económicas a los grupos parlamentarios con motivo de la finalización de la X Legislatura: anualidad 2023. Programa 911A “Actuación legislativa y de control”.

Página 1

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 16 de marzo de 2023, relativo a las subvenciones económicas a los grupos parlamentarios con motivo de la finalización de la X Legislatura: anualidad 2023. Programa 911A “Actuación legislativa y de control”.

(Publicación: BOPC núm. 22, de 23/1/2023).

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de la Cámara, dispongo la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 16 de marzo de 2023, relativo a las subvenciones económicas a los grupos parlamentarios con motivo de la finalización de la X Legislatura: anualidad 2023. Programa 911A “Actuación legislativa y de control”.

En la sede del Parlamento, a 27 de marzo de 2023.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 16 DE MARZO DE 2023, RELATIVO A LAS SUBVENCIONES ECONÓMICAS A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS CON MOTIVO DE LA FINALIZACIÓN DE LA X LEGISLATURA: ANUALIDAD 2023. PROGRAMA 911A “ACTUACIÓN LEGISLATIVA Y DE CONTROL”

Con fecha 19 de enero de 2023, la Mesa del Parlamento adoptó un acuerdo con la finalidad de incluir todas las medidas necesarias de carácter administrativo en relación con la subvención económica prevista en el artículo 29 del Reglamento de la Cámara y a percibir por los grupos parlamentarios en la X Legislatura durante el año 2023.

Con la finalidad de incorporar la referencia al periodo en que los grupos parlamentarios deberán justificar ante la Mesa del Parlamento la contabilidad económica específica del segundo trimestre de 2023 y actualizar con ello el acuerdo de la Mesa de 19 de enero de 2023, tras deliberar sobre el tema, la Mesa acuerda:

1.º A partir del 28 de mayo de 2023 y hasta la constitución de la nueva Cámara, los grupos percibirán con cargo al presupuesto del Parlamento las subvenciones fijas, así como las subvenciones destinadas específicamente a la contratación de personal adscrito a los grupos. Las subvenciones variables asignadas a los grupos parlamentarios, a las que se refiere el artículo 29 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dejarán de ser percibidas por los grupos a partir del día 28 de mayo de 2023. A partir de dicha fecha, los grupos percibirán con cargo al presupuesto del Parlamento las subvenciones variables que correspondan únicamente en función del número de miembros que conformen la Diputación Permanente, tanto titulares como suplentes.

2.º Autorizar a la Secretaría General para tramitar anticipos de los fondos correspondientes a las subvenciones económicas previstas para el año 2023 de la X Legislatura, hasta el importe que en cada caso corresponda y hasta un máximo de tres meses, a aquellos grupos parlamentarios que hayan solicitado dicho anticipo y hayan justificado previamente la contabilidad de la subvención económica anticipada correspondiente al ejercicio 2022 en los términos previstos en los acuerdos de la Mesa de 23 de marzo de 2022 y de 28 de julio de 2022, dando cuenta posteriormente a la Mesa de la Cámara.

3.º Cada grupo llevará la contabilidad económica específica de la X Legislatura prevista para el año 2023, que justificará en los términos previstos en el acuerdo de la Mesa de 28 de julio de 2022, y que pondrá a disposición de la Mesa del Parlamento siempre que esta lo pida y en todo caso la correspondiente al primer trimestre de 2023 durante el mes de abril, y la correspondiente al segundo trimestre de 2023 el día anterior a la constitución de la nueva Cámara.

4.º La no presentación y/o presentación inadecuada de la contabilidad específica de la mencionada subvención por un grupo parlamentario conllevará la reclamación al respectivo grupo de los importes no justificados con detracción de las correspondientes cantidades con cargo a subvenciones futuras. En todo caso, los grupos parlamentarios procederán al reintegro de las cantidades que no hayan dispuesto al día anterior a la constitución de la nueva Cámara, salvo aquellos grupos que no se disuelvan formalmente y continúen con el mismo CIF en la siguiente legislatura.

5.º Dejar sin efecto el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 19 de enero de 2023, relativo a las subvenciones económicas a los grupos parlamentarios con motivo de la finalización de la X Legislatura.

6.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

7.º Trasladar el presente acuerdo a los grupos parlamentarios.

En la sede del Parlamento, a 22 de marzo de 2023.- EL SECRETARIO PRIMERO, Jorge Tomás González Cabrera.
V.ºB.º LA PRESIDENTA, en funciones (*Resolución del presidente, de 14/3/2023*), María Esther González González,
VICEPRESIDENTA PRIMERA.



Parlamento de Canarias